



Al Despacho, para proveer. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la curadora designada, encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en un error en el señalamiento del nombre de la curadora designada mediante providencia del 05 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que dice:

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

Así las cosas, se procede a corregir el nombre de la curadora designada indicando, para todos los efectos que corresponde a la Dra. ALBA ROSA MALDONADO SILVA y no como allí se indicó.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 16 de enero de 2022.

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario